



Al contestar cite Radicado 2025320101785101
Fecha: 09-07-2025 09:32:23
Destinatario: GOBERNACION DE SUCRE
Consulte su trámite en:
<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>
Código de verificación: 5D4WD



Bogotá, D.C.

Doctora
LUCY INES GARCIA MONTES
Gobernadora
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Calle 25 No. 25B – 35 Av. Las peñitas
gobernador@sucre.gov.co – contactenos@sucre.gov.co
Sincelejo - Sucre

Asunto: No Viabilidad Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 Departamento de Sucre.

Respetada Señora Gobernadora:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos. De igual manera, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, la Resolución 2448 de 2023, expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas entidades territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los citados Ministerios emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero. De igual manera, el artículo 5 de la resolución establece la información que cada entidad territorial debe presentar.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Sucre presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 31 de mayo de 2024, a través del portal transaccional dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y



Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>, el cual quedó registrado con el Id Plan 96 y estado presentado con Id 202.

Una vez revisados los documentos presentados, se observó que, la carta de presentación del Plan Financiero Territorial de Salud y el Documento Técnico se encontraban suscritos por Edith del Carmen Sierra Manrique, Secretaria de Salud Departamental, los cuales debían estar firmados por el representante legal de la entidad territorial, de conformidad con lo determinado en la Resolución 2448 de 2023; así como, no había aportado el Plan Territorial de Salud y se encontraban algunas situaciones inconsistentes en la información contenida en los formularios dispuestos en el citado portal transaccional.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, que establece que, de presentarse observaciones al PFTS, el Gobernador o Alcalde Distrital deberá presentar nuevamente y por única vez el PFTS con los ajustes correspondientes. En este sentido, la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 2024320000154891 del 4 de julio de 2024 realizó devolución para que la entidad territorial presentara el plan ajustado, por lo cual, el **Departamento de Sucre** presentó el Plan Ajustado el día 26 de julio de 2024, registrado en el portal transaccional con el **Id Plan 109** y estado presentado con **Id 235**

De lo anterior, una vez revisados los documentos y analizada la información registrada en los formularios presentados en el plan ajustado, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público elaboraron del concepto técnico de viabilidad o no del Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento de Sucre del cuatrienio 2024-2027, el cual se anexa, donde se concluye que en términos generales no se cumplió con la entrega del plan financiero de acuerdo con los términos dispuestos en la Resolución 2448 de 2023. Por consiguiente, se emite “concepto de no viabilidad de PFTS 2024-2027”

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero
Otoniel Cabrera Romero
Director, D. Financiamiento Sectorial

Anexo: Concepto en treinta y ocho (38) folios.

Copia: Dra. EDITH DEL CARMEN SIERRA MANRIQUE, Secretaria de Salud; DEPARTAMENTO DE SUCRE; Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas; Sincelejo – Sucre; salud@sucre.gov.co; auditoriasalud@gobsucre.gov.co
Doctor **NÉSTOR MARIO URREA DUQUE** - Director General de Apoyo Fiscal - **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** - Carrera 8 No. 6C- 38 - relacionciudadano@minhacienda.gov.co - Bogotá D.C.
Doctor **HELVER GIOVANNI RUBIANO GARCÍA** - Superintendente Nacional de Salud - **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** - correointernos@supersalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctor **DANIEL FELIPE SOTO MEJIA** - Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones (E) – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - dsoto@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **TATIANA LEMUS PEREZ** - Directora de Promoción y Prevención (E) – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 tlemus@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **CLARA MERCEDES SUÁREZ RODRÍGUEZ** - Directora de Epidemiología y Demografía – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - csuarezr@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctor **DAVID SCOTT JERVIS JALABE** – Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - djervis@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.

Elaboró: Cristian López Guauque

Revisó: Pedro Nel Hernández Laguna

Aprobó: Otoniel Cabrera R.



INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Cuatrenio 2024 – 2027

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	3
2.1	Infografía	3
2.2	Organización de la Red de Prestación de Servicios	3
2.3	Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008	4
2.4	Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – Ley 550 de 1999	5
2.5	Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	5
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	6
3.1	Situación Fiscal	6
3.2	Análisis Financiero del Fondo de Salud	7
3.3	Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud	8
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE.....	11
4.1	Comportamiento Poblacional.....	11
4.2	Comportamiento Rentas Departamentales	12
4.2.1	Rentas Territoriales	13
4.2.2	Rentas con Destino a Salud	13
4.3	Régimen Subsidiado	18
4.4	Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	19
4.5	Salud Pública.....	21
4.6	Otros Gastos en Salud	23
4.6.1	Gastos de Inversión.....	24
4.6.2	Gastos de Funcionamiento.....	26
4.7	Deuda Entidad Territorial.....	27
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	30
Anexo 1.	Agrupación conceptos Rentas Cedidas.....	36
Anexo 2.	Agrupación conceptos Otras Fuentes.....	37



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y Distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

En virtud de lo anterior, se evidencia que el **Departamento de Sucre** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 31 de mayo de 2024, en el enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>, con el Id 96 y estado presentado con **Id 202**. Una vez revisados los documentos presentados a través del Portal Transaccional, se observó que, la carta de presentación del Plan Financiero Territorial de Salud y el Documento Técnico se encontraban suscritos por Edith del Carmen Sierra Manrique, Secretaria de Salud Departamental, los cuales debían estar firmados por el representante legal de la entidad territorial, de conformidad con lo determinado en la Resolución 2448 de 2023; así como, no había aportado el Plan Territorial de Salud y se encontraban algunas situaciones inconsistentes en la información contenida en los formularios dispuestos en el citado portal transaccional.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, que establece que, de presentarse observaciones al PFTS, el Gobernador o Alcalde Distrital deberá presentar nuevamente y por única vez el PFTS con los ajustes correspondientes, la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 2024320000154891 del 4 de julio de 2024 se realizó devolución para que la entidad territorial presentara el plan ajustado, por lo cual, el **Departamento de Sucre** presentó el Plan Ajustado el día 26 de julio de 2024, registrado en el portal transaccional con el **Id Plan 109** y estado presentado con **Id 235**.

Ahora bien, el citado artículo 7 ibidem también señala que, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, emitirán conjuntamente concepto técnico de viabilidad o no, según corresponda, del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el departamento o distrito.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



En el contexto anterior, el presente informe es proferido por la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, con el apoyo técnico de las Direcciones de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, Promoción y Prevención, de Prestación de Servicios y Atención Primaria y de Epidemiología y Demografía, y por la Dirección General de Apoyo Fiscal - DGAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, el cual corresponde al concepto técnico y análisis de la información y documentación presentada por el **Departamento de Sucre** respecto del Plan Financiero Territorial en Salud del periodo 2024-2027. Este informe realiza una descripción de la situación fiscal y financiera de la entidad territorial, así como, de su Fondo de Salud; luego se presenta un análisis de las proyecciones en lo relacionado con el comportamiento poblacional, y de las proyecciones financieras de las rentas departamentales y demás rentas con destino a salud, así como, de cada uno de los componentes: Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento). De igual manera, sobre el estado de las deudas con corte al año base (2023) y su proyección de saneamiento, y finalmente, se presentan las conclusiones, recomendaciones y el concepto técnico de viabilidad o no del Plan Financiero Territorial en Salud del periodo 2024-2027 para el Departamento.

Para efectos del análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta lo siguiente:

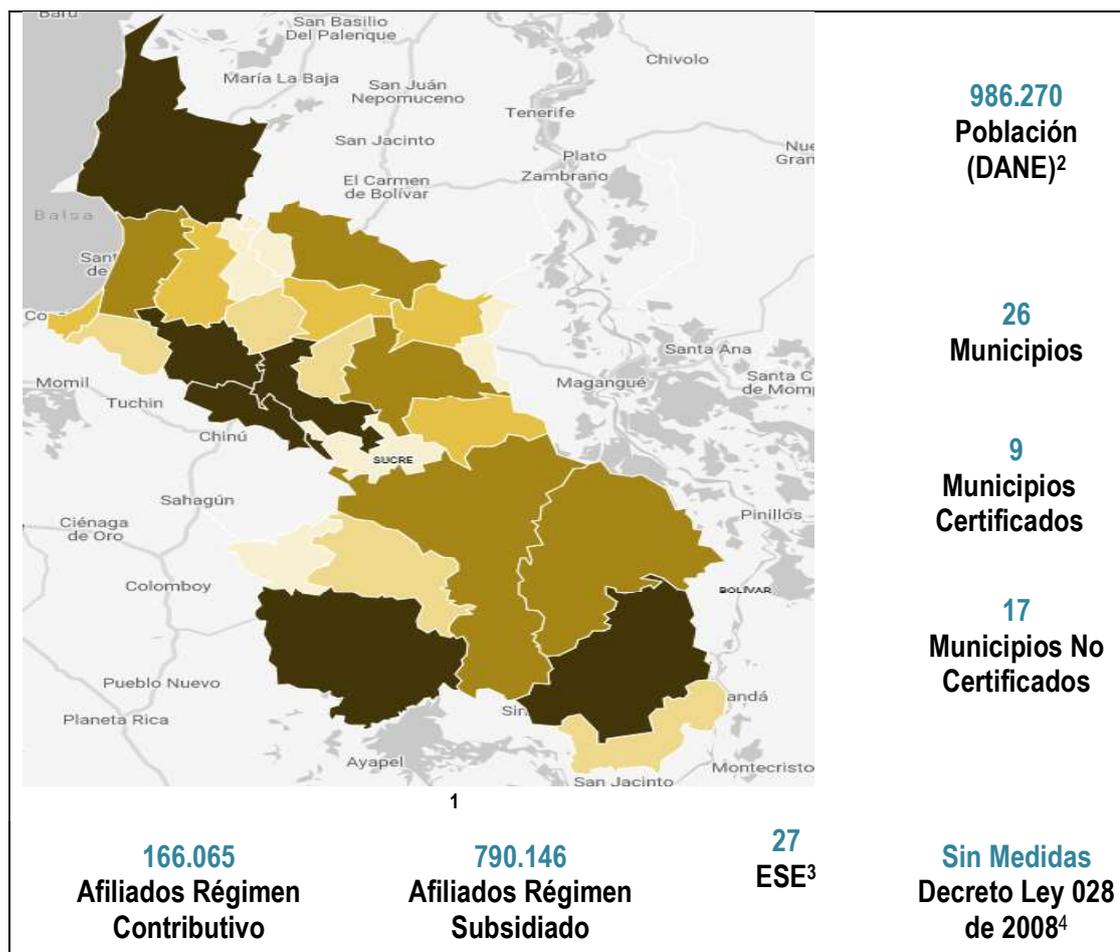
- Las vigencias objeto de análisis son: Año Base – 2023, Año 1 – 2024, Año 2 – 2025, Año 3 – 2026, Año 4 – 2027.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

$$\% \text{ Variación de Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Se presenta una breve descripción acerca de las características generales del Departamento de Sucre.

2.1 Infografía



Cifras de población del departamento. Elaboración DFS.

2.2 Organización de la Red de Prestación de Servicios⁵

El Departamento de Sucre tiene 26 municipios que se agrupan en cinco subregiones fisiográficas naturales (Golfo de Morrosquillo, Montes de María, Sabanas, San Jorge y La Mojana). La red pública hospitalaria, cuenta con 27 Empresas

1 Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

2 Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – diciembre 2023: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

3 Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS, radicado 2024231100816143.

4 Considera medidas vigentes durante el período evaluado impuestas al Departamento.

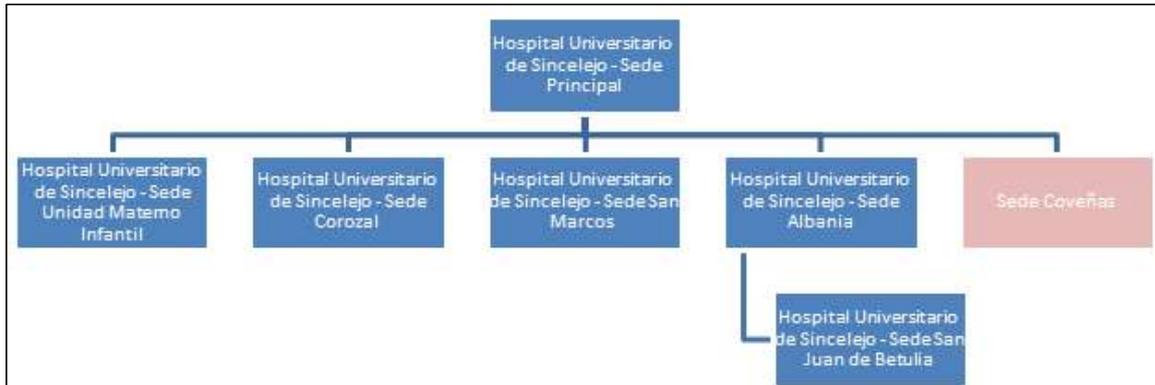
5 Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS, radicado 2024231100816143.

Sociales del Estado -ESE, de las cuales, 3 son de II Nivel (Hospital Regional Nuestra Señora de las Mercedes ESE Corozal, ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos y Hospital Universitario de Sincelejo ESE) y las restantes 24, son de I Nivel; así mismo, de estas, 23 son de orden municipal y 4 de orden departamental).

Si bien existen las Subregiones, para garantizar la funcionalidad y optimizar el comportamiento del sistema de referencia de salud, el departamento pretende reorganizar en tres (3) nodos con tres (3) cabezas de Subred, a partir de los hospitales regionales así: **1)** Hospital Regional II Nivel de San Marcos ubicado en el sur del departamento; **2)** Hospital Regional Nuestra Señora de las Mercedes ESE (Corozal); y **3)** Hospital Universitario de Sincelejo ESE. Estas instituciones conformarán una sola institución que ejecutará el componente complementario de la prestación de servicios de salud, de modo que los hospitales serán puntos de atención o sedes de la institución de desarrollo.

El Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de Empresas Sociales del Estado – PTRRMR fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio 202323111204901 el 26 de junio de 2023, como un alcance y complemento a la viabilización otorgada con oficio 202223101343991 del 08 de julio de 2022, donde se estableció que, como resultado la fusión de las ESE, el Hospital Universitario de Sincelejo como sede principal, asumirá cinco (5) entidades: **i)** ESE San Juan de Betulia, **ii)** Sede Albania, **iii)** ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, **iv)** ESE Hospital Regional Nuestra Señora de Las Mercedes de Corozal, y **v)** Sede Unidad Materno Infantil. A partir del perfeccionamiento del proceso, se denominará como se describe en la gráfica siguiente.

Gráfica 1. Fusión por Absorción – Hospital Universitario de Sincelejo



Fuente: Documento de alcance al PTRRMR de ESE, presentado por Departamento de Sucre.

De otra parte, en lo relacionado con la organización de servicios de salud de la entidad fusionada, continuarán los portafolios aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social en el PTRRM de 2022.

2.3 Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008⁶

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Departamento de Sucre no ha sido priorizado para dar inicio a la etapa de seguimiento, en atención al resultado obtenido por la Entidad Territorial en el

⁶ Concepto Dirección General de Apoyo Fiscal MHCP.



Informe de Monitoreo de la vigencia 2023 remitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual no se indica riesgo alto frente los componentes sectoriales evaluados de Ejecución y Auditoría del Sector Salud, Salud Pública y Prestación de Servicios.

2.4 Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – Ley 550 de 1999⁷

El Departamento se encuentra ejecutando un acuerdo de reestructuración de pasivos (ARP) desde 2009, modificado en 2023. La administración departamental informó que a diciembre de 2023 han sido canceladas acreencias por \$151.791 millones, el 20% al grupo 1, el 44% al grupo 2, el 12% a los acreedores financieros y el 0,1% al grupo 4. Los pagos restantes se distribuyeron en mayor parte a cubrir contingencias (23%) y saldos por depurar (1,3%). Adicionalmente se otorgaron condonaciones por valor de \$9.761 millones.⁸

Al respecto, se observa que, si bien la entidad territorial con el PFTS identificado con Id 96 del 31 de mayo de 2024, presentó copia de la primera modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado entre el Departamento de Sucre y sus Acreedores, en el “Plan Ajustado” el Departamento de Sucre no incluye la documentación correspondiente, a pesar que, mediante oficio 2024320000154891 del 4 de julio de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social al realizar la devolución para que la entidad territorial presentara el plan ajustado, señaló expresamente que “(...) *deberá anexar la totalidad de los documentos dispuestos en el artículo 5 de la Resolución 2448 de 2023 y/o modificar la información que considere pertinente de los seis formularios, de acuerdo con las observaciones mencionadas (...)*”.

Así mismo, la entidad territorial, en el Documento Técnico, no hace alusión, en ninguno de sus apartes, al hecho que se encuentre la entidad territorial inmersa en un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

2.5 Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial⁹

Para el 2023, en el Departamento de Sucre se proyectó un total de 994.060 habitantes, distribuidos en 26 municipios. De estos municipios, 8 pertenecen a Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PEDT, además, el territorio cuenta con un total de 383 centros poblados. El 61,4% de la población reside en la cabecera y el 38,6% en área rural.

La primera causa principal de morbilidad son las enfermedades no transmisibles, que representan el 65,2%, en las cuales se incluyen enfermedades cardiovasculares (21,7%), enfermedades genitourinarias (12,9%), enfermedades musculoesqueléticas (10,9%), condiciones neuropsiquiátricas (10,5%), enfermedades de los órganos de los sentidos (9,5%), condiciones orales (8,4%), enfermedades de la piel (5,0%), enfermedades digestivas (5,0%), desórdenes endocrinos (4,7%), diabetes mellitus (4,2%), enfermedades respiratorias (3,5%). El porcentaje de pacientes en diálisis con catéter temporal es del 30,9, prevalencia de enfermedad renal crónica en estadio 5 es del 89,8, superando significativamente el promedio nacional.

⁷ Concepto Dirección General de Apoyo Fiscal MHCP.

⁸ Informe de Viabilidad Fiscal Territorial 2023

⁹ Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía – MSPS, radicado 2024220000204353.



Con respecto a los eventos de notificación obligatoria, para 2022 se observó un aumento en los accidentes ofídicos (11,2), agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia (259,2), dengue (494,9), y el dengue grave (12,0), leishmaniasis cutánea (16,9) y la malaria Vivax (3,4) intentos de suicidio (51,9) y VIH/SIDA (25,1) principalmente.

En lo que respecta al comportamiento de la mortalidad, las enfermedades del sistema circulatorio encabezan la lista como la principal causa de muerte (160,9) que contribuyó con una tasa de Años de Vida Potencialmente Perdidos de 1.837, principalmente las enfermedades isquémicas del corazón (88,3). En segundo lugar, están todas las demás enfermedades (107,3) en especial las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores, diabetes Mellitus. Con respecto a la mortalidad materno infantil el indicador que se mantiene en ascenso es la mortalidad perinatal (17,2).

Como parte de los temas prioritarios del departamento se encuentran, enfermedades por condiciones crónicas y no transmisibles, mortalidad prematura por neoplasias malignas, suicidios y problemas de salud mental, mortalidad por lesiones de causa externa por accidentes de tránsito y homicidios, embarazo adolescente y mortalidad materna, salud y seguridad de los trabajadores, discapacidad, seguridad alimentaria, atención primaria de salud en contexto rural.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1 Situación Fiscal¹⁰

Con base en el Informe de Viabilidad Fiscal de la vigencia 2023, elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se presenta a continuación un extracto de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones relacionadas con los ingresos y gastos diferentes del SGR en el Departamento de Sucre.

Durante el año 2023, el Departamento de Sucre reportó ingresos diferentes al Sistema General de Regalías por \$1,05 billones, de los cuales la mayoría correspondió a transferencias corrientes y en menor proporción a ingresos tributarios y no tributarios. A pesar de registrar un leve crecimiento en los ingresos tributarios, especialmente en el impuesto de vehículos y estampillas, el total de ingresos cayó un 3% real frente al año anterior, debido a la reducción en las transferencias y en ingresos no tributarios. El comportamiento decreciente de estos ingresos en los últimos años evidencia la necesidad de seguir fortaleciendo la gestión tributaria y mejorando la capacidad de ejecución del presupuesto de inversión para contrarrestar la alta dependencia de los recursos del balance.

En cuanto a los gastos, los compromisos con recursos distintos al SGR ascendieron a \$1,02 billones, representando un aumento del 4% real respecto a 2022. Este incremento estuvo impulsado por mayores inversiones financiadas con crédito interno y recursos del balance. La mayor parte del gasto se destinó al sector educación, que se mantuvo estable, mientras que en salud se redujo significativamente. Otros sectores como deporte, inclusión social y gobierno territorial mostraron crecimientos importantes. En funcionamiento, los gastos se concentraron en personal y adquisición de servicios, y aunque se mantuvieron dentro de los límites legales, mostraron una tendencia creciente.

¹⁰ Concepto remitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



A pesar del aumento del gasto, el Departamento cerró el año con un resultado presupuestal positivo de \$32.397 millones gracias a la incorporación de recursos del balance y al endeudamiento, aunque registró un déficit fiscal de \$146.021 millones. Esta diferencia entre el déficit fiscal y el superávit presupuestal señala la necesidad de mejorar la planeación y cierre financiero. En conclusión, el comportamiento de los ingresos y gastos del Departamento de Sucre en 2023 muestra una estructura aún dependiente de transferencias nacionales y del endeudamiento, con gastos concentrados en sectores prioritarios pero con retos importantes en sostenibilidad financiera. Por ello, es clave que la entidad territorial tenga en cuenta estas dinámicas al momento de proyectar sus ingresos y gastos futuros, fortaleciendo su planeación financiera y capacidad de inversión eficiente.

3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

Vigencia 2023

A. Ingresos y Gastos

La Entidad Territorial no realizó el cargue de la Ejecución Presupuestal de la vigencia 2023 en el aplicativo dispuesto por el MSPS para la presentación del PFTS 2024-2027, por lo tanto, a continuación, se presentan los valores reportados por la ET a través de la categoría CUIPO, según las variables Detalle Sectorial y Sección Presupuestal.

En materia de ingresos, de acuerdo con el formulario Ingresos – Ejecución (Detalle Sectorial), la ET recaudó un total de \$97.131 millones y respecto a los gastos, de acuerdo con los formularios de Gastos – Programación y Ejecución (Sección Presupuestal), presupuestó un total definitivo de \$105.644 millones, comprometió un total de \$87.228 millones, obligó un total de \$82.825 millones y pagó un total de \$81.395 millones, esto representa una ejecución de compromisos de 83%.¹¹

B. Cierre Fiscal y de Tesorería

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, se estima que al cierre de la vigencia 2023, la ET tuvo un superávit de \$9.903 millones, constituyó Reservas por \$4.403 millones, constituyó Cuentas por Pagar por \$1.430 millones y tendría disponible en tesorería un saldo de \$15.736 millones. Ahora bien, en el reporte CUIPO no fueron incorporados los valores de pagos de reservas o cuentas por pagar realizados la vigencia 2023.

En relación con la constitución de reservas presupuestales, cabe precisar que las mismas deben constituirse sobre aquellos compromisos contenidos en el presupuesto que se programaron y contrataron para ser ejecutados en su totalidad; es decir, para recibir los bienes a satisfacción durante la vigencia en que fueron contratados y que por alguna circunstancia excepcional no se cumplió con ese plazo.

El reporte FUT Tesorería Fondo de Salud mostró un total de recursos en bancos para el sector salud por \$33.504 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud, así: \$1.074 millones de Régimen Subsidiado, \$2.943 millones de Prestación de Servicios, \$14.578 millones de Salud Pública, \$436 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$14.456 millones de Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y \$18 millones como Saldos Otras Cuentas Pendiente Transferir.

¹¹ En la vigencia 2023 no se contaba con la variable Detalle Sectorial en el formulario de Programación, por lo tanto, para gastos se utiliza la Sección Presupuestal en este análisis.

La ET no cargó el soporte Reporte de Tesorería, por lo que no es posible realizar la comparación y el análisis de estos saldos.

En este contexto, se sugiere a la ET tener en cuenta la dinámica de los resultados según estas estimaciones, cumplir con la entrega de toda la información requerida para la presentación del PFTS, asegurar la consistencia de la información entre los diferentes reportes y con ello garantizar una adecuada planeación financiera en las subsiguientes vigencias.

3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud

De acuerdo con la información reportada por la entidad territorial a través del portal transaccional, formularios “Rentas Territoriales”, “Otras Fuentes por Componente” y “Usos por Componente”, las proyecciones del Departamento de Sucre para el periodo 2024-2027 presentan desequilibrio entre fuentes y usos, como se muestra en las tablas 1, 2 y 3.

En la tabla 1 se detallan las proyecciones de los ingresos direccionados por componente, para el cuatrienio 2024-2027, así como, el comportamiento de los recursos durante el año base (2023).

Tabla 1. Resumen Reporte Fuentes 2023 a 2027

Cifras en millones \$

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027
Régimen Subsidiado	1.148.371,9	1.228.647,4	1.314.771,0	1.406.805,0	1.505.281,3
Fuentes Departamentales	23.911,1	25.474,3	27.375,8	29.292,1	31.342,6
Fuentes Municipales	1.124.460,8	1.203.173,1	1.287.395,2	1.377.512,9	1.473.938,8
SGP	345.771,0	369.975,0	395.873,3	423.584,4	453.235,3
Recursos transferidos por Coljugos	9.306,4	9.957,8	10.654,9	11.400,7	12.198,7
Otros Recursos Municipios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
PGN y ADRES	769.383,4	823.240,3	880.867,1	942.527,8	1.008.504,7
Prestación Servicios y Subsidio a la Oferta	26.559,3	23.272,4	22.055,2	22.563,6	22.647,5
Rentas territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	5.821,2	6.228,7	6.664,7	7.131,3	7.630,4
SGP - Subsidio a la Oferta Departamento	6.168,0	8.267,8	8.846,6	9.465,8	10.128,4
Recursos asignados por la Nación para urgencias población migrante no afiliada	297,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	555,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	9.560,1	4.302,1	1.935,9	1.220,3	0,0
Excedentes de Rentas Cedidas	4.157,3	4.473,8	4.608,0	4.746,2	4.888,6
Salud Pública	21.775,4	21.341,0	21.399,5	21.323,5	21.579,3
SGP Salud Pública	12.865,8	16.961,4	17.470,2	17.994,3	18.534,1
Rendimientos financieros del SGP Salud Pública	121,9	152,7	183,4	201,5	203,9
Transferencias Nacionales ETV	1.213,9	1.323,1	1.362,8	1.403,7	1.445,8
Transferencias Nacionales TBC	245,3	252,6	261,7	271,7	282,5
Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	32,7	33,7	34,9	36,2	37,6
Otras Transferencias Nacionales	423,1	173,4	164,7	156,5	148,6
Recursos Propios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	6.872,8	2.444,2	1.921,7	1.259,6	926,7
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros Gastos en Salud	23.001,3	24.054,5	25.164,1	26.333,7	27.566,8
Otros Gastos - Funcionamiento	8.902,6	9.518,0	10.176,0	10.879,9	11.632,6
Rentas territoriales destinadas al gasto funcionamiento	8.656,4	9.262,3	9.910,7	10.604,4	11.346,8
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	246,3	255,6	265,3	275,4	285,9

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027
Otros Recursos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros Gastos - Inversión	14.098,6	14.536,5	14.988,1	15.453,9	15.934,2
Recursos del Balance para Inversión	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.868,0	1.938,9	2.012,6	2.089,1	2.168,5
Excedentes de Rentas Cedidas	700,0	721,0	742,6	764,9	787,9
Otros Recursos	11.530,6	11.876,6	12.232,9	12.599,9	12.977,8
Recursos Nación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total sin fuente para pago deuda	1.219.707,9	1.297.315,2	1.383.389,8	1.477.025,8	1.577.075,0
Pago Deuda	0,0	7.339,7	8.910,0	6.682,2	6.108,9
Otros recursos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,0	555,5	0,0	0,0	0,0
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	0,0	5.258,1	4.302,1	1.935,9	1.220,3
Excedentes de Rentas Cedidas	0,0	1.526,2	4.608,0	4.746,2	4.888,6
Total incluido valor para pago deuda	1.219.707,9	1.304.655,0	1.392.299,9	1.483.708,0	1.583.183,9
Total sin fuentes municipales	95.247,1	101.481,9	104.904,7	106.195,1	109.245,2

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

En la tabla 2 se detallan las proyecciones de los usos de manera agregada por componente, para el cuatrienio 2024-2027, así como, el comportamiento de los recursos durante el año base (2023).

Tabla 2. Resumen Reporte Usos 2023 a 2027

Componente	Cifras en millones \$				
	2023	2024	2025	2026	2027
Régimen Subsidiado	1.153.178,6	0,0	1.320.274,2	1.412.693,4	1.511.581,9
Prestación Servicios y Subsidio a la Oferta	10.375,3	0,0	11.570,3	11.590,4	11.509,4
Costo de la atención de la Población Pobre No Afiliada	313,9	0,0	203,2	158,5	103,0
Valor convenios "Subsidio a la Oferta"	6.168,0	0,0	8.846,6	9.465,8	10.128,4
Costo de urgencias a la población migrante no afiliada	3.893,4	0,0	2.520,6	1.966,0	1.277,9
Salud Pública	14.870,7	18.744,1	19.294,3	19.862,3	23.275,9
Otros Gastos en Salud	27.816,2	25.421,9	14.748,0	8.824,3	16.784,4
Otros Gastos – Funcionamiento	12.749,6	12.940,9	13.452,0	1.437,6	15.300,6
Otros Gastos – Inversión	15.066,5	12.481,0	1.296,0	7.386,7	1.483,8
Total sin pago deuda	1.206.240,7	44.166,0	1.365.886,9	1.452.970,4	1.563.151,5
Pago Deuda	80.664,3	64.826,7	53.028,4	41.924,4	32.727,5
Total incluido pago deuda	1.286.905,1	108.992,8	1.418.915,3	1.494.894,8	1.595.879,0

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

A partir de las tablas 1 y 2, se realiza una comparación de los valores reportados por la entidad territorial en las fuentes y usos, agrupados por componente, lo cual evidencia que durante la vigencia 2023 se presentó déficit en Régimen Subsidiado, Otros Gastos en Salud y en Deuda; con respecto a este último concepto, se observa que la entidad territorial pagó \$80.664,3 millones de deuda, sin embargo no se refleja en el reporte que hayan existido recursos en el ingreso para dicho propósito. De igual manera, se presenta desequilibrio en las proyecciones del componente de Régimen Subsidiado y en lo relacionado con recursos para el saneamiento de las deudas, para los cuatro (4) años del periodo; desequilibrio en las proyecciones en el componente de Salud Pública para el año 2027 y Otros Gastos en Salud para el año 2024. En la tabla siguiente se detallan las diferencias:

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
 PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

Tabla 3. Diferencias en el Valor Fuentes y Usos 2024 a 2027

Componente	Cifras en millones \$				
	2023	2024	2025	2026	2027
Régimen Subsidiado	-4.806,7	1.228.647,4	-5.503,1	-5.888,4	-6.300,5
Prestación Servicios y Subsidio a la Oferta	16.184,0	23.272,4	10.484,9	10.973,3	11.138,1
Salud Pública	6.904,7	2.596,9	2.105,2	1.461,1	-1.696,5
Otros Gastos en Salud	-4.814,9	-1.367,4	10.416,1	17.509,4	10.782,4
Deuda	-80.664,3	-57.487,0	-44.118,4	-35.242,2	-26.618,5
Total Diferencia	-67.197,1	1.195.662,2	-26.615,4	-11.186,8	-12.695,0

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

Se resalta que, para el año 2024 el departamento no reportó usos en los componentes de Régimen Subsidiado y Prestación Servicios y Subsidio a la Oferta, lo cual distorsiona el análisis y refleja una aparente diferencia positiva entre ingresos y gastos, lo cual no correspondería a la realidad.

En lo relacionado con la ejecución de recursos del año base (2023), de acuerdo con los recaudos y compromisos según la variable "Detalle Sectorial" del reporte de CUIPO para la vigencia 2023, en la siguiente tabla se el comportamiento de los recaudos y compromisos del Departamento de Sucre:

Tabla 4. Reporte Recaudos y Compromisos - CUIPO 2023

Recaudos CUIPO	2023	Cifras en millones \$	
		Compromisos CUIPO	2023
Aseguramiento	24.520,80	Régimen Subsidiado	\$ 16.361,00
Prestación de Servicios en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda	9.798,20	Prestación de Servicios	\$ 34.053,20
Prestación de Servicios Subsidio de la Oferta	6.319,70		
Prestación de Servicios Población Migrante	3.187,80		
Salud Pública	19.860,50	Salud Publica Colectiva	\$ 19.821,80
Otros Gastos – Inversión	24.445,60	Otros Gastos En Salud - Inversión	\$ 3.958,80
Otros Gastos – Funcionamiento	8.998,30	Funcionamiento	\$ 12.749,60
Total	97.130,90	Total	\$ 86.944,40

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del reporte CUIPO Departamento de Sucre.

De acuerdo con lo detallado en las tablas 1, 2 y 4, se observan diferencias en los valores de los recaudos y compromisos ejecutados de la vigencia 2023, reportados por la entidad territorial a través de: i) los formularios del PFTS, ii) CUIPO y iii) la ejecución presupuestal cargada en el aplicativo PFTS. En este sentido, en la tabla 5 se realiza un comparativo de los valores reportados por cada fuente de información.

Tabla 5. Comparativo Recaudos y Compromisos Reportados 2023

Fuente de Información	Cifras en millones \$	
	Recaudos	Compromisos
Valor total reportado en PFTS	1.219.707,9	1.286.905,1
Valor excluyendo fuentes municipales (régimen subsidiado) reportado en PFTS	95.247,1	*
Valor total reportado en CUIPO	97.130,9	85.076,4
Valor total reportado en ejecución presupuestal	**	**

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS y CUIPO reportado por el Departamento de Sucre.

*No se puede desagregar, en razón a que el costo del Aseguramiento se refiere a todo el Departamento incluidos los municipios de su jurisdicción.



**No es posible obtener el valor, dado que la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Departamento de Sucre no refleja el presupuesto del Fondo de Salud separada de las demás rentas de la entidad.¹²

Respecto de lo anterior, teniendo en cuenta que la vigencia 2023 corresponde al año base, a partir del cual se realizan las proyecciones para la formulación del Plan Financiero Territorial de Salud del cuatrienio 2024-2027, se observan diferencias, entre el valor de los recaudos reportados en los formularios del PFTS, CUIPO y la ejecución presupuestal. Se precisa que, el Documento Técnico no contiene información que aclare o detalle situaciones que permitan comprender las diferencias o comportamientos de fuentes.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

Con base en la información aportada por la entidad territorial, a través de cada uno de los formularios del aplicativo del Plan Financiero Territorial de Salud -PFTS y la documentación establecida para tal fin mediante la Resolución 2448 de 2023, la cual establece la metodología para la elaboración, presentación, viabilidad, seguimiento y actualización del PFTS, se evalúa la información, de acuerdo con los siguientes componentes: 1) Comportamiento poblacional, 2) Comportamiento de las rentas departamentales, 3) Componente Régimen Subsidiado, 4) Componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, 5) Componente Salud Pública, 6) Componente Otros Gastos en Salud, y 7) Deudas de la entidad territorial.

4.1 Comportamiento Poblacional¹³

Los departamentos, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016 - Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social-, tienen entre sus responsabilidades, la de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS en su jurisdicción. En este sentido, les corresponde administrar el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción.

Para el cuatrienio 2024 – 2027, la proyección del crecimiento de los afiliados al régimen subsidiado, de acuerdo con la información reportada por el departamento en el formulario de “Proyección Poblacional” del aplicativo PFTS, y tomando como año base el año 2023, el Departamento de Sucre estima un incremento general del aseguramiento en el régimen subsidiado del 0,2%, al pasar de 790.146 afiliados a 31 de diciembre de 2023 a 791.342 afiliados al final del año 2027, es decir, 1.196 nuevas personas.

Tabla 6. Proyección Población Afiliada al Régimen Subsidiado 2024 – 2027

Año (corte 31 dic)	Nuevos Afiliados Equivalentes	Nuevos Afiliados Contribución Solidaria	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento o Disminución	Variación Total
2023			790.146		
2024	186	138	790.470	324	0,04%

12 Art. 2 Resolución 3042 de 2007 “(...) Los fondos de salud departamentales, distritales, y municipales, según el caso, constituyen una **cuenta especial del presupuesto** de la respectiva entidad territorial, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector, **separada de las demás rentas de la entidad territorial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo**, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la Ley y en la presente Resolución.”

13 Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS; radicado 2024312000254013.

Año (corte 31 dic)	Nuevos Afiliados Equivalentes	Nuevos Afiliados Contribución Solidaria	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento o Disminución	Variación Total
2025	132	167	790.769	299	0,04%
2026	98	198	791.065	296	0,04%
2027	52	225	791.342	277	0,04%

Fuente: Elaboración MSPS a partir del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

Respecto de las proyecciones contenidas en el formulario de "Proyección Poblacional" se precisa que, en el Documento Técnico del PFTS aportado por la entidad territorial, no se observan cifras de proyección para cada año, sin embargo, señala que efectuó el cálculo de aumento de la población, tomando como base el total de afiliados al régimen subsidiado al cierre del año 2023, según la fuente de información de la ADRES, que corresponde a 790.146 afiliados; cifra que concuerda con el reporte de cifras del aseguramiento que se publica el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del siguiente link <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>.

Adicionalmente, el Departamento de Sucre señala que se tuvo en cuenta el contexto socioeconómico de cada territorio, así como las cifras de la vigencia 2023, en cuanto a la población no afiliada, población sin encuesta Sisbén en su metodología IV, esta última para efectos de proyectar la población a afiliar a través del mecanismo de contribución solidaria. No obstante, se evidencia que el departamento está proyectando una cifra de población a afiliar muy por debajo de la cifra de población no afiliada informada y publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social en el link: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsidiado/Paginas/regimensubsidiado.aspx>, con corte a diciembre de 2023, la cual corresponde a 12.762 personas; esto es, el departamento proyecta afiliar durante el cuatrienio el 9,4% del total de la población que a diciembre de 2023 no se encontraba asegurada.

De otro lado, si bien, el departamento para el año 2022 tenía una cobertura del 100%, en lo corrido del año 2024, específicamente con corte a julio de 2024, la cobertura se encontraba en el 96,77%, lo cual permite concluir que, deberá hacer esfuerzos significativos para alcanzar un mayor porcentaje de cobertura en relación con las proyecciones registradas.

Por lo anterior, el concepto frente a la proyección poblacional es de no viabilidad, por lo que es necesario que el departamento realice la proyección de la población para el cuatrienio que permita alcanzar una mayor cobertura teniendo en cuenta la información poblacional, según el DANE, por cuanto las cifras de población han venido en aumento (Año 2022: 977.027, Año 2023: 986.270, Año 2024: 1.006.943), y determine las acciones para lograr las metas anuales de afiliación, trazándose un plan de acción con alcance no solo al departamento sino a los municipios de su jurisdicción.

4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

Las proyecciones de las rentas del Departamento de Sucre, se describe a continuación, así como, las rentas con destino al Sector Salud territorial.

4.2.1 Rentas Territoriales

A continuación, se presenta el recaudo histórico de los ingresos corrientes de la entidad territorial durante el periodo 2020-2023, aquí se observa que, en promedio en pesos corrientes, se presentó un comportamiento de crecimiento agregado en dicho periodo:

Tabla 7. Histórico Ingresos Tributarios 2020-2023

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					Año1	Año2	Año3
Ingresos Corrientes	\$700.366	\$764.200	\$834.010	\$863.891	9%	9%	4%
Ingresos Tributarios	\$100.951	\$141.086	\$185.967	\$204.277	40%	32%	10%
Ingresos No Tributarios	\$599.415	\$623.113	\$648.043	\$659.614	4%	4%	2%

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Tomado del reporte FUT Ingresos y CUIPO Ejecución de Ingresos. Cifras en millones de pesos.

Respecto a la evaluación de las proyecciones para el periodo de análisis 2024 – 2027, se indica que la ET no anexó el documento Marco Fiscal de Mediano Plazo, por lo tanto, no es posible estimar el comportamiento de crecimiento de las rentas del departamento para el mencionado periodo de análisis.

4.2.2 Rentas con Destino a Salud

El Departamento de Sucre, en el Documento Técnico se refiere a las rentas territoriales con destino a salud, donde señala que la proyección de los recursos provenientes de las rentas territoriales (rentas cedidas para salud) se realiza a partir de las metas de recaudo de los años 2022 y 2023, precisando que se espera cumplir específicamente las metas para la cofinanciación del régimen subsidiado y la prestación de servicios. En lo relacionado con la proyección de los recursos registrados en el formulario "Otras Fuentes" del aplicativo PFTS, la entidad territorial indica que para los años 2025, 2026 y 2027 proyecta las cifras con un incremento del 7%.

En este contexto, a continuación, se presentan las proyecciones del recaudo de las rentas departamentales con destino al Sector Salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el formulario "Rentas Territoriales".

Tabla 8. Proyección Recaudo Rentas Territoriales con Destino a Salud

Nombre Renta	2023	2024	2025	2026	2027	Cifras en millones \$			
						Var 23-24	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	1.625,4	1.628,6	1.860,9	1.991,1	2.130,5	0,2%	14,3%	7,0%	7,0%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	3.046,6	3.259,9	3.488,1	3.732,3	3.993,5	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	3.388,0	3.625,1	3.878,9	4.150,4	4.440,9	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	8.862,9	9.483,3	10.147,1	10.857,4	11.617,4	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	14.422,0	15.431,6	16.511,8	17.667,6	18.904,3	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Impuestos de loterías foráneas	1.125,5	1.204,3	1.288,6	1.378,8	1.475,3	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%



Nombre Renta	2023	2024	2025	2026	2027	Var 23-24	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	5.581,4	5.972,1	6.390,2	6.837,5	7.316,1	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-	-
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-	-
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	336,9	360,4	385,7	412,7	441,5	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Total	38.388,7	40.965,4	43.951,2	47.027,8	50.319,8	6,7%	7,3%	7,0%	7,0%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Rentas Territoriales" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

Respecto de lo anterior, si bien la entidad territorial proyecta un incremento sostenido promedio anual del 7% en sus rentas, se observan las siguientes situaciones:

- En el Documento Técnico la entidad señala que los recursos del IVA de licores, vinos y aperitivos se viene destinando 50% para régimen subsidiado, 25% para prestación de servicios y 25% para funcionamiento, lo anterior en contravía de lo determinado en el parágrafo 2 del artículo 1.3.1.8.7. del Decreto 1625 de 2016 - Único Reglamentario en Materia Tributaria, que dispone que la distribución es del 75% para el aseguramiento en salud y el 25% para el funcionamiento de las secretarías de salud departamental. Sin embargo, de acuerdo con lo reportado en el formulario "Rentas Territoriales", la distribución del recurso es acorde con lo señalado en la normativa.

Adicionalmente, en cuanto a la proyección para la vigencia 2024, se encuentra que el departamento estima un ingreso de \$5.972,1 millones, a pesar que la Resolución 453 del 13 de marzo de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, distribuyó \$4.671.738.105, lo cual genera que la proyección para los años subsiguientes se considere un valor sobre estimado.

- Así mismo, en lo relacionado con los recursos transferidos por Coljuegos, los cuales corresponden a recursos de los juegos novedosos y localizados, el Departamento de Sucre señala que el recaudo se destina el 100% para régimen subsidiado, lo cual no es acorde con lo registrado en el formulario "Rentas Territoriales", donde se observa que en la vigencia 2023 se destinó el 93% para aseguramiento y el 7% para funcionamiento. De igual manera, concordante con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 y el artículo 60 de la Ley 715 de 2001, estos recursos son girados por Coljuegos a la ADRES lo correspondiente al 75% con destino al aseguramiento, los cuales debe registrar en el presupuesto la entidad territorial sin situación de fondos, y el 25% restante, Coljuegos lo gira directamente al Fondo de Salud Departamental.

Además, el valor registrado como recaudo de la vigencia 2023 (año base), por concepto de transferencias Coljuegos es inferior al valor recaudado por ADRES y liquidado según la Liquidación Mensual de Afiliados -LMA de la vigencia 2023, que refleja un valor de \$1.010 millones, es decir, el correspondiente al 75%, lo cual indicaría que la entidad territorial recibió \$1.346,6 millones en dicha vigencia, en razón a que el 25% con destino a funcionamiento fue recibido directamente por el departamento.

- Llama la atención que, con respecto a los premios no reclamados, caducos o prescritos, de acuerdo con la información incluida (Coljuegos y Operados directamente) el departamento no registra valor en la vigencia 2023

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

(año base), a pesar que según la LMA se observan recursos por esto concepto, lo cual distorsiona la proyección, en razón a que no corresponderían a la realidad histórica del territorio.

Ahora bien, en la Tabla 8 se presenta la distribución de las rentas territoriales proyectadas por la entidad territorial para el periodo 2024 a 2027, por componente del Fondo Local de Salud; además, se incluye el concepto "Pago de deudas", el cual refleja que, de las rentas territoriales, el departamento no destinará recursos para el saneamiento de deudas.

Tabla 9. Distribución Rentas Territoriales con Destino a Salud por Componente

Cifras en millones \$

Componente	2024	2025	2026	2027	Var 23-24	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Régimen subsidiado	25.474,3	27.375,8	29.292,1	31.342,6	6,5%	7,5%	7,0%	7,0%
Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	6.228,7	6.664,7	7.131,3	7.630,4	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Gastos de funcionamiento	9.262,3	9.910,7	10.604,4	11.346,8	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Pago de deudas	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-	-
Total	40.965,4	43.951,2	47.027,8	50.319,8	6,7%	7,3%	7,0%	7,0%
Participación Régimen subsidiado	62%	62%	62%	62%				
Participación Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	15%	15%	15%	15%				
Participación Gastos de funcionamiento	23%	23%	23%	23%				

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Rentas Territoriales" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

De igual manera, en la tabla anterior se observa que, durante el cuatrienio, el Departamento de Sucre, distribuirá sus rentas, en promedio, en un 62% con destino al régimen subsidiado, 15% para prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, y el 23% para gastos de funcionamiento.

En este sentido, la tabla 9 muestra de manera específica, la distribución de cada una de las rentas territoriales entre los componentes del Fondo Local de Salud, donde se observa que las proyecciones para el cuatrienio, realizadas por la entidad territorial, no cumplen con el porcentaje de destinación de cada renta, establecido en la normativa vigente, para los componentes de régimen subsidiado, prestación de servicios y funcionamiento.

Tabla 10. Distribución Porcentual de la Proyección de Rentas Territoriales por Componente

Concepto Renta Territorial	Componente	2024	2025	2026	2027
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Derechos de explotación del juego de apuestas permanentes o chance	Régimen subsidiado	68%	68%	68%	68%
	Gastos de funcionamiento	32%	32%	32%	32%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	Régimen subsidiado	50%	50%	50%	50%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	25%	25%	25%	25%
	Gastos de funcionamiento	25%	25%	25%	25%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	Régimen subsidiado	50%	50%	50%	50%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	25%	25%	25%	25%

Concepto Renta Territorial	Componente	2024	2025	2026	2027
	Gastos de funcionamiento	25%	25%	25%	25%
Impuestos de loterías foráneas	Régimen subsidiado	71%	71%	71%	71%
	Gastos de funcionamiento	29%	29%	29%	29%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Régimen subsidiado	75%	75%	75%	75%
	Gastos de funcionamiento	25%	25%	25%	25%
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	Régimen subsidiado	0%	0%	0%	0%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	Régimen subsidiado	93%	93%	93%	93%
	Gastos de funcionamiento	7%	7%	7%	7%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Rentas Territoriales" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

De acuerdo con lo detallado en la tabla anterior, se observa que las proyecciones no cumplen con el porcentaje de destinación, entre otras, de las siguientes rentas:

- Derechos de explotación del juego de apuestas permanentes, debería proyectarse 75% con destino al régimen subsidiado y 25% a funcionamiento, conforme lo establece el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 715 de 2001, sin embargo, la entidad proyecta para el cuatrienio el 32% para funcionamiento, en contravía del artículo 60 ibidem que determina que se destina para funcionamiento un monto no superior al 25% de las rentas cedidas.
- En lo relacionado con los recursos transferidos por Coljuegos, los cuales corresponden a recursos de los juegos novedosos y localizados, la participación en el régimen subsidiado y en funcionamiento no es acorde con la realidad, en razón a que, Coljuegos gira a la ADRES el 75% con destino al aseguramiento, y el 25% restante, se gira directamente al Fondo Local de Salud Departamental para gastos de funcionamiento.

En lo relacionado con la información contenida en el formulario "Otras Fuentes por Componente", según el reporte del Departamento de Sucre y conforme a la agrupación de conceptos detallada en el Anexo 2, en las tablas 10 y 11 se presentan las fuentes de financiación diferentes a las rentas territoriales detalladas en la tabla 7 y la participación de los recursos que proyecta recibir la entidad territorial durante el cuatrienio.

En la tabla 10 se observa que las fuentes de financiación diferentes a las rentas territoriales, proyectan un comportamiento agregado de crecimiento para el cuatrienio 2024 a 2027, en promedio del 6,7%, donde, las fuentes con destino al aseguramiento en salud (PGN y ADRES, SGP, recursos transferidos por Coljuegos y recursos de los municipios), que impactan el presupuesto de los municipios del departamento, presentan crecimiento del 7%.

Con respecto a las fuentes, SGP Salud Pública y Subsidio a la Oferta, transferencias, ingresos corrientes de libre destinación y otros recursos, el crecimiento promedio de cada vigencia será del 3,8%. Se resalta que, incluye proyecciones para las fuentes recursos del balance del SGP de salud pública, excedentes de rentas cedidas y excedentes del SGP prestación de servicios, lo cual denota que desde ya está proyectando no ejecutar la totalidad de los ingresos dentro de cada vigencia y dejar recursos para la siguiente vigencia; al respecto, en el Documento Técnico no se observa información que permita conocer el motivo, argumentos o variables tenidas en cuenta para estas proyecciones.

Tabla 11. Otras Fuentes de Financiación

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
PGN Y ADRES	823.240,3	880.867,1	942.527,8	1.008.504,7	7,0%	7,0%	7,0%
SGP Régimen Subsidiado	369.975,0	395.873,3	423.584,4	453.235,3	7,0%	7,0%	7,0%
Caja de Compensación Familiar CCF	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Recursos transferidos por Coljugos	9.957,8	10.654,9	11.400,7	12.198,7	7,0%	7,0%	7,0%
Otros Recursos - Distritos y Municipios	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Subtotal Otras Fuentes Municipios con Destino al Régimen Subsidiado	1.203.173,1	1.287.395,2	1.377.512,9	1.473.938,8	7,0%	7,0%	7,0%
SGP Salud Pública	16.961,4	17.470,2	17.994,3	18.534,1	3,0%	3,0%	3,0%
SGP - Subsidio a la Oferta	8.267,8	8.846,6	9.465,8	10.128,4	7,0%	7,0%	7,0%
Transferencias	1.782,8	1.824,1	1.868,0	1.914,6	2,3%	2,4%	2,5%
Recursos Propios	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	152,7	183,4	201,5	203,9	20,2%	9,9%	1,2%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	2.444,2	1.921,7	1.259,6	926,7	-21,4%	-34,5%	-26,4%
Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	555,5	0,0	0,0	0,0	-100,0%	-	-
Excedentes de Rentas Cedidas	6.721,0	9.958,6	10.257,4	10.565,1	48,2%	3,0%	3,0%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	9.560,1	6.238,0	3.156,3	1.220,3	-34,8%	-49,4%	-61,3%
Ingresos Corrientes de Libre destinación	2.194,6	2.278,0	2.364,5	2.454,4	3,8%	3,8%	3,8%
Recursos Nación	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Otros recursos	11.876,6	12.232,9	12.599,9	12.977,8	3,0%	3,0%	3,0%
Subtotal Otras Fuentes Departamento	60.516,5	60.953,4	59.167,3	58.925,4	0,7%	-2,9%	-0,4%
Total	1.263.689,6	1.348.348,6	1.436.680,1	1.532.864,2	6,7%	6,6%	6,7%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

En la tabla 11 se presenta la participación porcentual de cada una de las fuentes de financiación diferentes a las rentas territoriales, correspondiente a los recursos que la entidad territorial proyecta para las vigencias 2024 a 2027, donde se observa que, las principales fuentes de financiación son el Presupuesto General de la Nación - PGN y ADRES, así como, el Sistema General de Participaciones -SGP régimen subsidiado, las cuales, en promedio, durante el periodo tiene una participación del 94,9%. Las otras fuentes correspondientes al departamento participan con un 5,1% del total.

Tabla 12. Participación por Vigencia de Otras Fuentes de Financiación

Concepto	2024	2025	2026	2027	Promedio del periodo
PGN Y ADRES	65,1%	65,3%	65,6%	65,8%	65,5%
SGP Régimen Subsidiado	29,3%	29,4%	29,5%	29,6%	29,4%
Caja de Compensación Familiar CCF	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Recursos transferidos por Coljugos	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%	0,8%
Otros Recursos - Distritos y Municipios	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Subtotal Otras Fuentes Municipios con Destino al Régimen Subsidiado	95,2%	95,5%	95,9%	96,2%	95,7%
SGP Salud Pública	1,3%	1,3%	1,3%	1,2%	1,3%
SGP - Subsidio a la Oferta	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%
Transferencias	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Recursos Propios	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia

PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

Concepto	2024	2025	2026	2027	Promedio del periodo
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0,2%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Excedentes de Rentas Cedidas	0,5%	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	0,8%	0,5%	0,2%	0,1%	0,4%
Ingresos Corrientes de Libre destinación	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Recursos Nación	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otros recursos	0,9%	0,9%	0,9%	0,8%	0,9%
Subtotal Otras Fuentes Departamento	4,8%	4,5%	4,1%	3,8%	4,3%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

4.3 Régimen Subsidiado

De acuerdo con la información reportada por el Departamento de Sucre en los formularios "Rentas Territoriales" y "Otras Fuentes por Componente" del PFTS, las fuentes de financiación destinadas para el componente de régimen subsidiado se resumen en la tabla 12, en la cual se evidencia que dichos recursos presentan crecimiento del 7% en cada uno de los años del cuatrienio 2024 – 2027.

De igual manera, se observa que la participación de las fuentes departamentales en el régimen subsidiado es del 2,1% y la participación municipal es del 97,9%; en estos últimos se encuentran los recursos de la fuente Presupuesto General de la Nación – PGN y recursos ADRES, y el Sistema General de Participaciones -SGP, que representan su mayor participación.

Tabla 13. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado

Concepto	2024	2025	2026	2027	Cifras en millones \$		
					Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Fuentes de Financiación Departamental	25.474,3	27.375,8	29.292,1	31.342,6	7,5%	7,0%	7,0%
Rentas Cedidas (departamento)	25.474,3	27.375,8	29.292,1	31.342,6	7,5%	7,0%	7,0%
Fuentes de Financiación Distrital y Municipal	1.203.173,1	1.287.395,2	1.377.512,9	1.473.938,8	7,0%	7,0%	7,0%
SGP Régimen Subsidiado	369.975,0	395.873,3	423.584,4	453.235,3	7,0%	7,0%	7,0%
Caja de Compensación Familiar – CCF	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Recursos transferidos por Coljuegos	9.957,8	10.654,9	11.400,7	12.198,7	7,0%	7,0%	7,0%
Otros Recursos - Distritos y Municipios	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
PGN y ADRES	823.240,3	880.867,1	942.527,8	1.008.504,7	7,0%	7,0%	7,0%
Total Financiación Régimen Subsidiado	1.228.647,4	1.314.771,0	1.406.805,0	1.505.281,3	7,0%	7,0%	7,0%
Participación fuente departamental	2,1%	2,1%	2,1%	2,1%			
Participación fuente municipal	97,9%	97,9%	97,9%	97,9%			

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios "rentas territoriales" y "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

De acuerdo con los valores detallados en la tabla 12, en el concepto de SGP régimen subsidiado del PFTS, correspondiente a la vigencia 2024, por valor de \$369.975,0 millones, el cual presenta una diferencia de \$62.039 millones de menor valor con respecto a la asignación realizada por el Departamento Nacional de Planeación a través de los documentos de distribución SGP-83-2023 y SGP-91-2024, por \$432.014,0 millones. Se precisa que estos documentos de distribución fueron expedidos con anterioridad a la presentación del PFTS por parte del Departamento de Sucre.

En lo que tiene que ver con el costo del régimen subsidiado proyectado por el Departamento de Sucre en el formulario “Usos por Componente” del PFTS, se enuncian en la tabla 13. En el Documento Técnico, la entidad territorial señala que para el cálculo del costo, se toma el número de personas afiliadas y potenciales beneficiarios de afiliación de acuerdo con la proyección de afiliación y se multiplica por el valor de la UPC; de igual manera indica que, para la vigencia 2024 tomó los valores de la matriz de monto estimado para el año 2024 (publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social) y para los años 2025, 2026 y 2027 proyecta las cifras con un incremento del 7% en la UPC.

No obstante, como se observa en la tabla siguiente, para la vigencia 2024 el costo del aseguramiento proyectado es cero (0), a pesar que en la matriz de monto estimado para el año 2024, publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el valor estimado es de \$1.354.703,0 millones; es decir, que el valor proyectado por el departamento para la vigencia 2025 se encuentra con valor inferior al costo estimado de 2024, lo cual impacta las restantes vigencias.

Tabla 14. Costo del Régimen Subsidiado

Concepto	2024	2025	2026	2027	Cifras en millones \$		
					Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Costo Total Régimen Subsidiado	0,0	1.320.274,2	1.412.693,4	1.511.581,9	-	7,0%	7,0%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario “Usos por Componente” del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

Se resalta que, para el año 2024 el departamento no reportó costo del régimen subsidiado, lo cual distorsiona el análisis y refleja una diferencia positiva entre ingresos y costos que no corresponde a la realidad.

En este sentido, al comparar la información de las tablas 12 y 13, se evidencia que no existe equilibrio entre las fuentes y los costos (usos) proyectados por la entidad territorial en los respectivos formularios del aplicativo PFTS, correspondiente a los recursos del régimen subsidiado, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 15. Desequilibrio Régimen Subsidiado

Concepto	2024	2025	2026	2027	Cifras en millones \$
Desequilibrio fuentes - usos régimen subsidiado	1.228.647,4	-5.503,1	-5.888,4	-6.300,5	

Fuente: Elaboración MSPS - DFS

Lo anterior, no permite viabilizar el plan financiero territorial de salud para el Departamento de Sucre.

4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de Sucre en los formularios “Rentas Territoriales” y “Otras Fuentes por Componente” del PFTS, las fuentes de financiación destinadas para el componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta se resumen en la tabla 15. Se observa que, los recursos de rentas territoriales destinados a la financiación de la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, así como, los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, presentan crecimiento del 7% anual para el periodo.

Tabla 16. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Rentas territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	6.228,7	6.664,7	7.131,3	7.630,4	7,0%	7,0%	7,0%
Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjero	2.370,8	2.536,8	2.714,4	2.904,4	7,0%	7,0%	7,0%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional y extranjero	3.857,9	4.127,9	4.416,9	4.726,1	7,0%	7,0%	7,0%
SGP - Subsidio a la Oferta Departamental (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	8.267,8	8.846,6	9.465,8	10.128,4	7,0%	7,0%	7,0%
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	4.302,1	1.935,9	1.220,3	0,0	-55,0%	-37,0%	-100,0%
Excedentes de Rentas Cedidas	4.473,8	4.608,0	4.746,2	4.888,6	3,0%	3,0%	3,0%
Otros Recursos	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Total	23.272,4	22.055,2	22.563,6	22.647,5	-5,2%	2,3%	0,4%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios "rentas territoriales" y "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

Así mismo, se observa que la entidad territorial incluye proyecciones para las fuentes excedentes del SGP de prestación de servicios y excedentes de rentas cedidas, lo cual denota que desde ya el departamento está proyectando no ejecutar la totalidad de los ingresos dentro de cada vigencia y dejar recursos para la siguiente vigencia; al respecto, en el Documento Técnico no se observa información que permita conocer el motivo, argumentos o variables tenidas en cuenta para estas proyecciones.

Igualmente, llama la atención que, la entidad territorial no proyecta recursos para el pago de las atenciones de urgencia de la población migrante no afiliada para ninguno de los años del periodo del PFTS.

En la tabla 16 se presentan los valores registrados por el Departamento de Sucre en el formulario "Usos por Componente" del PFTS, respecto a los costos en el componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, donde se observa que, para el año 2024 no proyecta valor del costo, y para los años siguiente el costo de las atenciones de la Población Pobre No Afiliada – PPNA y de los servicios de urgencia a la población migrante no afiliada tendrán una disminución del 22% entre el año 2025 a 2026 y 35% entre las vigencias 2026 y 2027. En lo relacionado con el valor de los convenios de subsidio a la oferta proyecta un crecimiento del 7%.

Así mismo, el Documento Técnico presentado por la entidad territorial carece de una descripción detallada y argumentativa sobre las proyecciones del componente, que permita realizar una evaluación integral sobre el mismo.

Tabla 17. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	0,0	203,2	158,5	103,0	-	-22,0%	-35,0%
Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	0,0	8.846,6	9.465,8	10.128,4	-	7,0%	7,0%
Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,0	2.520,6	1.966,0	1.277,9	-	-22,0%	-35,0%
Total	0,00	11.570,35	11.590,37	11.509,39	-	0,2%	-0,7%



Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por componente" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

Ahora bien, al comparar la información de las tablas 15 y 16, se evidencia que existen diferencias entre la proyección de fuentes y la de costos (usos), como se muestra en la tabla siguiente, donde existe desequilibrio en lo relacionado con las atenciones a población migrante no afiliada.

Tabla 18. Diferencias Fuentes y Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Concepto	Cifras en millones \$			
	2024	2025	2026	2027
Diferencia atención de la población pobre no afiliada	15.004,5	13.005,4	12.939,3	12.416,0
Diferencia Subsidio a la Oferta	8.267,8	0,0	0,0	0,0
Diferencia servicios de urgencias a la población migrante no afiliada	0,0	-2.520,6	-1.966,0	-1.277,9
Diferencia fuentes - usos prestación de servicios y subsidio a la oferta	23.272,4	10.484,9	10.973,3	11.138,1

Fuente: Elaboración MSPS - DFS

4.5 Salud Pública

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de Sucre en los formularios "Rentas Territoriales" y "Otras Fuentes por Componente" del PFTS, la proyección de las fuentes de financiación destinadas para el componente de Salud Pública, se resumen en la tabla 18. Los recursos del SGP y transferencias Nacionales ETV, TBC y Hansen destinados a la financiación de la salud pública del departamento presentan un crecimiento promedio del 3,4% anual.

Tabla 19. Fuentes de Financiación Salud Pública

Concepto	Cifras en millones \$						
	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	16.961,4	17.470,2	17.994,3	18.534,1	3,0%	3,0%	3,0%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	152,7	183,4	201,5	203,9	20,2%	9,9%	1,2%
Transferencias Nacionales ETV	1.323,1	1.362,8	1.403,7	1.445,8	3,0%	3,0%	3,0%
Transferencias Nacionales TBC	252,6	261,7	271,7	282,5	3,6%	3,8%	4,0%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	33,7	34,9	36,2	37,6	3,6%	3,8%	4,0%
Otras Transferencias Nacionales	173,4	164,7	156,5	148,6	-5,0%	-5,0%	-5,0%
Recursos Propios	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	2.444,2	1.921,7	1.259,6	926,7	-21,4%	-34,5%	-26,4%
Total	21.341,0	21.399,5	21.323,5	21.579,3	0,3%	-0,4%	1,2%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios "rentas territoriales" y "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

No obstante, el crecimiento promedio mencionado, la entidad territorial proyecta recursos por concepto del balance del SGP, lo que permite inferir que desde las proyecciones el departamento está estimando no ejecutar la totalidad de los ingresos dentro de cada vigencia y dejar recursos para la siguiente; al respecto, en el Documento Técnico no se observa información que permita conocer argumentos al respecto. Así mismo, se destaca que la entidad no programó recursos propios para financiar las acciones en salud pública.

Con los valores detallados en la tabla anterior, el valor reportado por concepto de SGP Salud Pública, correspondiente a la vigencia 2024, es consistente con respecto a la asignación realizada por el Departamento Nacional de Planeación según los documentos de distribución SGP-83-2023 y SGP-91-2024.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co

En lo relacionado con los costos del componente de Salud Pública, en la tabla 19 se presentan los valores registrados por el Departamento en el formulario “Usos por Componente” del PFTS:

Tabla 20. Costos Salud Pública

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Gobernabilidad y Gobernanza	8.033,5	8.261,5	8.499,0	7.884,4	2,8%	2,9%	-7,2%
Desarrollo Institucional y Sectorial	7.532,4	7.745,3	7.967,3	7.336,8	2,8%	2,9%	-7,9%
Acuerdos Sociales y Comunitarios	301,2	310,2	319,6	329,1	3,0%	3,0%	3,0%
Cuidado de la Salud	199,9	205,9	212,1	218,5	3,0%	3,0%	3,0%
Pueblos y comunidades	1.103,4	1.136,8	1.170,8	1.206,6	3,0%	3,0%	3,1%
Desarrollo Institucional y Sectorial	711,4	732,8	754,8	777,4	3,0%	3,0%	3,0%
Acuerdos Sociales y Comunitarios	392,0	404,0	416,0	429,2	3,1%	3,0%	3,2%
Cuidado de la Salud	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Determinantes	4.019,9	4.140,5	4.264,7	4.392,7	3,0%	3,0%	3,0%
Desarrollo Institucional y Sectorial	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Acuerdos Sociales y Comunitarios	3.293,3	3.392,1	3.493,9	3.598,7	3,0%	3,0%	3,0%
Cuidado de la Salud	726,6	748,4	770,8	794,0	3,0%	3,0%	3,0%
Atención Primaria Salud	5.188,6	5.344,3	5.504,6	9.355,6	3,0%	3,0%	70,0%
Desarrollo Institucional y Sectorial	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Acuerdos Sociales y Comunitarios	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Cuidado de la Salud	5.188,6	5.344,3	5.504,6	9.355,6	3,0%	3,0%	70,0%
Cambio Climático	255,6	263,3	271,2	279,3	3,0%	3,0%	3,0%
Desarrollo Institucional y Sectorial	45,6	46,9	48,4	49,8	3,0%	3,0%	3,0%
Acuerdos Sociales y Comunitarios	45,6	46,9	48,4	49,8	3,0%	3,0%	3,0%
Cuidado de la Salud	164,5	169,4	174,5	179,7	3,0%	3,0%	3,0%
Conocimiento salud	65,0	67,0	69,0	71,5	3,1%	3,0%	3,6%
Desarrollo Institucional y Sectorial	65,0	67,0	69,0	71,5	3,1%	3,0%	3,6%
Acuerdos Sociales y Comunitarios	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Cuidado de la Salud	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Personal Salud	78,0	80,9	83,0	85,8	3,7%	2,6%	3,4%
Desarrollo Institucional y Sectorial	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Acuerdos Sociales y Comunitarios	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Cuidado de la Salud	78,0	80,9	83,0	85,8	3,7%	2,6%	3,4%
Total	18.744,1	19.294,3	19.862,3	23.275,9	2,9%	2,9%	17,2%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario “Usos por componente” del PFTS reportado por el Departamento de Sucre

De acuerdo con el detalle de la tabla anterior, y teniendo en cuenta que el costo efectivamente ejecutado en la vigencia 2023 (año base), según lo reportado por la entidad territorial fue de \$14.871 millones, el costo de la Salud Pública crece entre la vigencia 2023 y 2024 un 26%, sin embargo, para los años 2025 y 2026 proyecta un crecimiento del 2,9%, y para el año 2027 un crecimiento del 17%; sobre lo cual en el Documento Técnico el departamento no hace referencia alguna.

Ahora bien, al comparar la información de las tablas 18 y 19, se observa que el ingreso es mayor al gasto en cada una de las vigencias, con excepción del año 2027 que presenta desequilibrio. Aunque la propuesta no presenta equilibrio para el cuatrienio, el gasto para los años 2024 a 2026 se encuentra financiado, lo que hace viable la propuesta para estas tres

vigencias, sin embargo, la entidad territorial debe revisar y ajustar las proyecciones para el año 2027. Por tanto, el componente de Salud Pública presenta viabilidad financiera.¹⁴

Tabla 21. Diferencias Fuentes y Costos Salud Pública

Concepto	Cifras en millones \$			
	2024	2025	2026	2027
Diferencia fuentes – costos Salud Pública	2.596,9	2.105,2	1.461,1	-1.696,5

Fuente: Elaboración MSPS - DFS

4.6 Otros Gastos en Salud

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de Sucre en los formularios “Rentas Territoriales” y “Otras Fuentes por Componente” del PFTS, las fuentes de financiación destinadas al componente de Otros Gastos en Salud, el cual está compuesto por i) gastos de inversión y ii) gastos de funcionamiento, se resumen en la tabla siguiente, donde muestra un crecimiento de las fuentes del 4,6% promedio anual durante el cuatrienio.

Tabla 22. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud

Concepto	Cifras en millones \$						
	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Fuentes para Inversión	14.536,5	14.988,1	15.453,9	15.934,2	3,1%	3,1%	3,1%
Fuentes para Funcionamiento	9.518,0	10.176,0	10.879,9	11.632,6	6,9%	6,9%	6,9%
Total	24.054,5	25.164,1	26.333,7	27.566,8	4,6%	4,6%	4,7%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios “rentas territoriales” y “Otras fuentes por componente” del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

En lo que tiene que ver con el uso de estos recursos, en la tabla 22 se presentan los valores registrados por el Departamento de Sucre en el formulario “Usos por Componente” del PFTS con destino a los Otros Gastos en Salud, donde se observa que el comportamiento durante el cuatrienio es asimétrico.

Tabla 23. Costos Otros Gastos en Salud

Concepto	Cifras en millones \$						
	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Gastos de Inversión	12.481,0	1.296,0	7.386,7	1.483,8	-89,6%	470,0%	-79,9%
Gastos de Funcionamiento	12.940,9	13.452,0	1.437,6	15.300,6	4,0%	-89,3%	964,3%
Total	25.421,9	14.748,0	8.824,3	16.784,4	-42,0%	-40,2%	90,2%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario “Usos por componente” del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

De acuerdo con lo reportado por la entidad territorial, se observa desequilibrio entre las fuentes y usos en todas las vigencias analizadas. Es necesario resaltar que el Documento Técnico entregado por la ET no incorpora información o análisis en relación con el componente de Otros Gastos en Salud – Inversión o Funcionamiento.

¹⁴ Concepto técnico emitido por la Dirección de Promoción y Prevención del MSPS- Rad. 2024210000449333.

4.6.1 Gastos de Inversión

A partir del contexto descrito en el numeral 4.6 de este informe (tablas 21 y 22), a continuación, en la tabla 23 se detallan las fuentes de recursos destinadas para el financiamiento del componente de Otros Gastos en Salud - Inversión, de acuerdo con lo reportado por el Departamento de Sucre en los formularios "Rentas Territoriales" y "Otras fuentes por Componente" donde se observa que se proyecta un crecimiento de dichas fuentes del 3,1% promedio anual.

Tabla 24. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud - Inversión

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.938,9	2.012,6	2.089,1	2.168,5	3,8%	3,8%	3,8%
Excedentes Rentas Cedidas	721,0	742,6	764,9	787,9	3,0%	3,0%	3,0%
Otros Recursos	11.876,6	12.232,9	12.599,9	12.977,8	3,0%	3,0%	3,0%
Total	14.536,5	14.988,1	15.453,9	15.934,2	3,1%	3,1%	3,1%

Fuente: Formularios "Rentas Territoriales" y "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

En lo que respecta a los usos, el departamento reporta que busca financiar durante los cuatro años la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en la vigencia 2024 el programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de las ESE, como se muestra en la tabla 24.

Tabla 25. Costos Otros Gastos en Salud - Inversión

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	7.200,0	1.296,0	7.386,7	1.483,8	-82,0%	470,0%	-79,9%
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)	5.281,0	0,0	0,0	0,0	100,0%	-	-
Otros Gastos de Inversión	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Total	12.481,0	1.296,0	7.386,7	1.483,8	-89,6%	470,0%	-79,9%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por componente" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

Llama la atención el comportamiento fluctuante de las proyecciones de los usos y el desequilibrio entre fuentes y usos en todas las vigencias del PFTS. Al respecto, el Departamento en el Documento Técnico no incluye ningún análisis acerca del comportamiento y la proyección financiera tanto en las fuentes como en los usos para este componente.

En lo que corresponde a la fuente "Excedentes de rentas cedidas", es importante que el Departamento de Sucre atienda a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1797 de 2016 que determina que solo se pueden destinar estos excedentes en caso de no existir deudas por prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda, esto es, por prestación de servicios de población pobre no afiliada - PPNA y por prestación de servicios no financiados con la UPC del régimen subsidiado.



■ Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las IPS Públicas

A continuación, se incorporan las observaciones derivadas del “Informe de evaluación Año 2024 – Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados de empresas sociales del estado en riesgo medio o alto”¹⁵, generado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con este informe, el Departamento de Sucre cuenta con 1 ESE (HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E) con PSFF ya viabilizado y bajo la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual fue objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación por parte de dicho Ministerio al cierre de la vigencia 2024. Al respecto se debe señalar que el formato PTRRMR del PFTS no ha incorporado información de proyecciones para el concepto “Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE”; de igual manera el formato “Usos por Componente” no incorporó proyección de recursos para el periodo 2024.2027 y en el Documento Técnico tampoco se hace mención del PSFF. Se resalta que la Entidad Territorial no realizó el cargue del documento Plan Territorial de Salud en el aplicativo de PFTS, por lo tanto, no es posible realizar las validaciones correspondientes.

De manera detallada el Informe de evaluación Año 2024, mencionado previamente, señala que Sucre fue uno de los departamentos con mayor déficit presupuestal en 2024, junto con Bolívar y Córdoba, con un valor de \$19.456 millones, lo que evidencia un desequilibrio estructural en la red pública hospitalaria. Este déficit significa que los recursos recaudados por la ESE fueron insuficientes para cubrir sus compromisos de gasto, lo que refleja debilidades tanto en la gestión financiera como en la ejecución de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF).

En tal sentido, el MHCP en sus informes de evaluación de los PSFF ha recomendado a las ESE y a las entidades territoriales:

- Realizar seguimiento cercano a los ingresos y compromisos para evitar nuevos pasivos.
- Mejorar la gestión de cartera y establecer mesas de trabajo con las EPS para el pago oportuno.
- Evaluar la sostenibilidad financiera real de las entidades para garantizar un cierre presupuestal equilibrado.
- Implementar medidas correctivas inmediatas para aquellas ESE con mayores desequilibrios presupuestales.

Finalmente, de acuerdo con el mencionado informe el departamento cuenta con 16 ESE en proceso de viabilidad de su PSFF, dada la categorización de riesgo otorgada por la Resolución 1342 de 2019.

En este contexto, se recomienda a la ET alinear las proyecciones del PFTS con lo aprobado por el MHCP y asegurar que estas proyecciones se encuentren en línea también con su PTS.

■ Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red – PTRRM

El Departamento de Sucre, en el Documento Técnico no incluye información al respecto, sin embargo, en el formulario “Usos por Componente” y el formulario “Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero”, registra para la vigencia 2024 un valor de \$5.281,0 millones para reorganización institucional de la ESE Hospital Universitario de Sincelejo.

¹⁵ [Enlace consulta web](#)

▪ Infraestructura Hospitalaria y Dotación

La entidad territorial en el formulario "Usos por Componente" proyecta recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública, sin embargo, en el Documento Técnico y en el formulario "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", no registra información que permita evaluar la proyección del costo.

4.6.2 Gastos de Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de Sucre en los formularios "Rentas Territoriales" y "Otras Fuentes por Componente" del PFTS, en la tabla 25, se detallan las fuentes de financiación proyectadas por la entidad territorial con destino a los Gastos de Funcionamiento.

Tabla 26. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud - Funcionamiento

Concepto	Cifras en millones \$						
	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Rentas Territoriales	9.262,3	9.910,7	10.604,4	11.346,8	7,0%	7,0%	7,0%
Impuesto al consumo de cervezas	2.370,8	2.536,8	2.714,4	2.904,4	7,0%	7,0%	7,0%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	3.857,9	4.127,9	4.416,9	4.726,1	7,0%	7,0%	7,0%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares	1.493,0	1.597,6	1.709,4	1.829,0	7,0%	7,0%	7,0%
Impuestos de loterías foráneas	354,4	379,2	405,8	434,2	7,0%	7,0%	7,0%
Derechos de explotación apuestas permanentes o chance	1.160,9	1.242,2	1.329,1	1.422,2	7,0%	7,0%	7,0%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	25,2	27,0	28,9	30,9	7,0%	7,0%	7,0%
Ingresos corrientes de libre destinación	255,6	265,3	275,4	285,9	3,8%	3,8%	3,8%
Total Fuentes para Funcionamiento	9.518,0	10.176,0	10.879,9	11.632,6	6,9%	6,9%	6,9%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios "rentas territoriales" y "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

Así mismo, según lo reportado en el formulario "Usos por Componente" del PFTS, en la tabla 26, se detallan los conceptos de uso en el componente de Gastos de Funcionamiento.

Tabla 27. Otros Gastos en Salud - Funcionamiento

Concepto	Cifras en millones \$						
	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Gastos de funcionamiento	12.940,9	13.452,0	1.437,6	15.300,6	4,0%	-89,3%	964,3%
Otros gastos de funcionamiento	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Total Gastos Funcionamiento	12.940,9	13.452,0	1.437,6	15.300,6	4,0%	-89,3%	964,3%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por componente" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

De acuerdo con las tablas 25 y 26, se concluye que no existe equilibrio entre las fuentes y usos proyectados para el cuatrienio, como se muestra en la tabla siguiente. Se señala que el comportamiento proyectado para los usos del año 2026 es fluctuante y dado que la entidad territorial no incluye información al respecto en el Documento Técnico, no es posible evaluar de manera detallada la información y conocer las razones de este comportamiento.

Tabla 28. Desequilibrio Otros Gastos en Salud - Funcionamiento

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027
Desequilibrio Gastos Funcionamiento (Fuentes – Usos)	-3.422,9	-3.276,0	9.442,2	-3.668,0

Fuente: Elaboración MSPS - DFS

4.7 Deuda Entidad Territorial

De acuerdo con la información registrada por el departamento en el formulario "Deudas Entidad Territorial" del PFTS, el valor de la deuda a 31 de diciembre de 2023 (año base) es de \$40.332,2 millones, como se detalla en la tabla 28.

Tabla 29. Deudas con corte a diciembre de 2023 según PFTS

Cifras en millones \$

Concepto	Valor Deuda	Participación %
Esfuerzo propio régimen subsidiado	555,5	1,4%
Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	9.527,1	23,6%
Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	11.224,2	27,8%
Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado	19.025,3	47,2%
Total	40.332,2	100,0%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Deudas Entidad Territorial" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

A partir de los valores detallados en la tabla anterior, se realizan las siguientes consideraciones:

- El valor de la deuda por concepto de servicios de salud a la población pobre no afiliada - PPNA, en el Documento Técnico señala en la página 15 que, para la vigencia 2023, la deuda es de \$9.527,1 millones, y con respecto a las atenciones de urgencia a la población migrante no afiliada, la entidad territorial señala que, el valor de la deuda es de \$11.224,2 millones; sin embargo, no indica cómo será saneada la deuda. Al respecto, se observa que, las cifras de la deuda a 31 de diciembre de 2023, entre lo informado en el Documento Técnico con respecto a lo registrado en el formulario "Deudas Entidad Territorial" es consistente.
- Así mismo, la deuda por concepto de atenciones de servicios de urgencia a población migrante no afiliada, con corte a 31 de diciembre de 2023, reportada en el PFTS (\$11.224,2 millones), difiere a lo reportado por la misma entidad territorial al Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Resolución 220 de 2024¹⁶, donde reportó un valor pendiente de pago de \$2.309,1 millones¹⁷.
- Con respecto a las deudas por concepto de esfuerzo propio y de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado, la entidad territorial no incluye información alguna en el Documento Técnico.

Con respecto a las proyecciones para el saneamiento de la deuda con corte al 31 de diciembre de 2023 (año base), el Departamento proyecta sanear la suma de \$30.464,8 millones durante el cuatrienio 2024 a 2027, como se detalla en la

¹⁶ Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para el reporte de información por parte de departamentos y distritos sobre la facturación que los prestadores de servicios de salud, públicos, privados y mixtos radican por concepto de la atención de urgencias de la población migrante no afiliada

¹⁷ Valor tomado del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 220 de 2024 – corte 30 de junio de 2024.

tabla siguiente, sin embargo, al cruzar dicha información con las fuentes y la aplicación en el uso, no se observa coincidencia y coherencia alguna.

Tabla 30. Proyección Saneamiento Deuda PFTS

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027
Deuda	40.332,2	34.688,5	24.082,4	15.976,3
Saneamiento Deuda	7.339,7	8.910,0	8.106,0	6.108,9
Saneamiento Deuda Año Anterior	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Generada	0,0	0,0	0,0	0,0
Saldo Deuda	32.992,4	24.082,4	15.976,3	9.867,4
Variación % con respecto al año anterior	-18,2%	-27,0%	-33,7%	-38,2%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Deudas Entidad Territorial" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre.

De acuerdo con lo anterior, la entidad territorial proyecta tener una deuda de \$9.867,4 millones al final de la vigencia de 2027, con respecto a la deuda que tenía al corte de 31 de diciembre de 2023. No obstante, teniendo en cuenta lo observado en párrafos anteriores, se reitera la existencia de inconsistencias en las cifras reportadas, lo cual se enuncia en párrafos siguientes.

Ahora bien, de acuerdo con lo reportado en los formularios "Rentas Territoriales" y "Otras Fuentes por Componente" del PFTS, en la tabla 30 se muestra la proyección de las fuentes de financiación destinadas para al saneamiento de las deudas, donde el Departamento de Sucre proyecta destinar recursos para el pago de la deuda por valor de \$29.040,9 millones durante el cuatrienio, sin embargo en el formulario de "Deudas Entidad Territorial" reporta que saneará \$30.464,8 millones, lo cual, claramente no es consistente.

Tabla 31. Fuentes de Financiación Deuda PFTS

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Total Fuentes	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Rentas Territoriales destinadas para el pago de deuda	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	555,5	0,0	0,0	0,0	555,5	-100,0%	-	-
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	5.258,1	4.302,1	1.935,9	1.220,3	12.716,4	-18,2%	-55,0%	37,0%
Excedentes de Rentas Cedidas	1.526,2	4.608,0	4.746,2	4.888,6	15.769,0	201,9%	3,0%	3,0%
Total	7.339,7	8.910,0	6.682,2	6.108,9	29.040,9	21,4%	-25,0%	-8,6%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios "rentas territoriales" y "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre

Teniendo en cuenta que la entidad territorial proyecta destinar recursos de la fuente "Excedentes de rentas cedidas", es importante que tenga en cuenta que su destinación debe ser acorde a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1797 de 2016, es decir, estos recursos se pueden destinar para el pago de las deudas por prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda, esto es, por prestación de servicios de población pobre no afiliada - PPNA y por prestación de servicios no financiados con la UPC del régimen subsidiado.

De igual manera, con respecto a los "Excedentes del SGP de Prestación de Servicios", se debe determinar a qué vigencia corresponden tales excedentes, en razón a que, a partir del 01 de enero de 2020, los recursos del subcomponente de

subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP deben ser usados por el departamento para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado -ESE o de los administradores de infraestructura pública destinada a la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social y su ejecución se debe realizar mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades.

Con respecto a los costos, la proyección de pagos de la deuda no es consistente con lo proyectado en las fuentes para cada año, así como, tampoco es coincidente con lo registrado en el formulario de "Deudas Entidad Territorial":

Tabla 32. Costos Deuda PFTS

Concepto	Cifras en millones \$							
	2024	2025	2026	2027	Total Pagos Deuda	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Esfuerzo propio régimen subsidiado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	5.795,8	3.122,8	1.698,9	0,0	10.617,5	-46,1%	-45,6%	-100,0%
Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	9.867,4	9.867,4	9.867,4	9.867,4	39.469,6	0,0%	0,0%	0,0%
Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado	17.329,2	11.092,2	4.410,0	0,0	32.831,4	-36,0%	-60,2%	-100,0%
Total	32.992,4	24.082,4	15.976,3	9.867,4	82.918,5	-27,0%	-33,7%	-38,2%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por componente" del PFTS reportado por el Departamento de Sucre

Como se observa, al comparar la información que se detalla en las tablas 29, 30 y 31, las cifras proyectadas son totalmente disímiles; en la tabla 29, la sumatoria de los valores que proyecta sanear en el cuatrienio es por valor de \$30.464,8 millones, mientras que según la tabla 30 los recursos para dicho saneamiento serían \$29.040,9 millones, y los pagos que proyecta realizar con cargo a la deuda es de \$82.918,5 millones durante el cuatrienio. Lo anterior refleja que se presenta desequilibrio entre fuentes y usos como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 33. Desequilibrio Fuentes y Costos Saneamiento Deuda

Concepto	Cifras en millones \$			
	2024	2025	2026	2027
Desequilibrio (Fuentes – Usos) Deuda	-25.652,7	-15.172,3	-9.294,2	-3.758,5

Fuente: Elaboración MSPS – DFS.

Llama la atención que proyecta \$555,5 millones de la fuente "Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado", sin embargo, según la proyección de pagos no contempla pagar la deuda por concepto de esfuerzo propio de régimen subsidiado.

En este contexto, se encuentra que las proyecciones de fuentes para este componente no guardan equilibrio con los valores proyectados de saneamiento por vigencia y los valores de gastos para este componente tampoco guardan equilibrio con las fuentes de financiación. Adicionalmente, se identifica que el departamento no realiza estimaciones de posibles nuevas deudas que se generen en el periodo 2024 – 2027 y no presenta en su Documento Técnico los supuestos que apoyen este escenario.

Finalmente, se señala que, en virtud de la implementación de 1 Fase de la política de Acuerdo de Punto Final, el departamento pagó una deuda por \$ 69.417 millones, con recursos del departamento se financiaron \$ 34.940 millones y con recursos de la cofinanciación nación \$ 34.478 millones, en tal sentido, se recomienda a la Entidad Territorial incorporar en su documento técnico las claridades relacionadas con el saldo de deuda presentado en su PFTS.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Departamento de Sucre presentó el “Plan Ajustado” el día 26 de julio de 2024, registrado en el portal transaccional con el Id Plan 109 y estado presentado con Id 235, en el cual no incluye la totalidad de la documentación establecida en el artículo 11 de la Resolución 2448 de 2023, a pesar que, mediante oficio 2024320000154891 del 4 de julio de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social al realizar la devolución para que la entidad territorial presentara el plan ajustado, señaló expresamente que “(...) *deberá anexar la totalidad de los documentos dispuestos en el artículo 5 de la Resolución 2448 de 2023 y/o modificar la información que considere pertinente de los seis formularios, de acuerdo con las observaciones mencionadas (...)*”.
- De acuerdo con la información reportada por la entidad territorial a través del portal transaccional, formularios “*Rentas Territoriales*”, “*Otras Fuentes por Componente*” y “*Usos por Componente*”, las proyecciones del Departamento de Sucre para el periodo 2024-2027 presentan desequilibrio en las proyecciones del componente de Régimen Subsidiado y en lo relacionado con recursos para el saneamiento de las deudas, para los cuatro (4) años del periodo; desequilibrio en las proyecciones en el componente de Salud Pública para el año 2027 y Otros Gastos en Salud para el año 2024, por lo que considera no viable el Plan Financiero Territorial de Salud para el periodo 2024-2027.
- Al analizar los valores de la vigencia 2023 (año base) y comparar la información reportada por la entidad territorial en los formularios del PFTS, CUIPO y la ejecución presupuestal, se observan diferencias, las cuales se detallaron en la tabla 5.

Teniendo en cuenta que la vigencia 2023 corresponde al año base, a partir del cual se realizan las proyecciones para la formulación del Plan Financiero Territorial de Salud del cuatrienio 2024-2027, dichas diferencias son relevantes, por lo cual deben ser revisadas y corregidas por la entidad territorial. Adicionalmente, el Documento Técnico no contiene información que aclare o detalle situaciones que permitan comprender las diferencias o comportamientos de fuentes y usos.

- Con respecto a la proyección poblacional, se estima un incremento general de afiliados durante el cuatrienio del 0,2%, al pasar de 790.146 afiliados a 31 de diciembre de 2023 a 791.342 afiliados al final del año 2027, es decir, 1.196 nuevas personas afiliadas. En este sentido, la estimación de crecimiento y meta propuesta para la afiliación de cada año, representa una cifra muy por debajo de la cifra de población no afiliada informada y publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social con corte a diciembre de 2023, la cual corresponde a 12.762 personas; esto es, el departamento proyecta afiliar durante el cuatrienio solo el 9,4% del total de la población no asegurada.

Por lo anterior, el concepto frente a la proyección poblacional es de no viabilidad.

- Con respecto a las rentas territoriales con destino a salud, se identificó que el departamento, durante el cuatrienio 2024-2027 proyecta destinar sus rentas, con un incremento promedio anual del 7%, no obstante, se observan algunas situaciones que se detallan en el numeral 4.2.2, las cuales deben ser revisadas y corregidas por la entidad territorial, tales como, la aplicación de los recursos del IVA de licores, vinos y aperitivos, relacionado con los recursos transferidos por Coljuegos, los cuales corresponden a recursos de los juegos novedosos y localizados, y lo correspondiente a premios no reclamados, caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente).
- De igual manera, se observan proyecciones que no cumplen con el porcentaje de destinación, entre otros, los derechos de explotación del juego de apuestas permanentes y los recursos transferidos por Coljuegos
- En lo relacionado con las fuentes de financiación diferentes a las rentas territoriales, de acuerdo con lo informado en el formulario “*Otras fuentes por Componente*”, proyectan un crecimiento promedio del 6,7%, donde, las fuentes con destino al aseguramiento en salud (PGN y ADRES, SGP, recursos transferidos por Coljuegos y recursos de los municipios), que impactan el presupuesto de los municipios del departamento, presentan crecimiento del 7%. De igual manera, las fuentes, SGP Salud Pública y Subsidio a la Oferta, transferencias, ingresos corrientes de libre destinación y otros recursos, el crecimiento promedio de cada vigencia será del 3,8%.

Además, se resalta que el departamento incluye proyecciones para las fuentes recursos del balance del SGP de salud pública, excedentes de rentas cedidas y excedentes del SGP prestación de servicios, lo cual denota que desde ya está proyectando no ejecutar la totalidad de los ingresos dentro de cada vigencia y dejar recursos para la siguiente vigencia; al respecto, en el Documento Técnico no se observa información que permita conocer el motivo, argumentos o variables tenidas en cuenta para estas proyecciones.

- En las fuentes que financian el aseguramiento, participa con un 2,1% las correspondientes a fuentes departamentales, y en un 97,9% las fuentes municipales; en estos últimos se encuentran los recursos de la fuente Presupuesto General de la Nación – PGN y recursos ADRES, y el Sistema General de Participaciones -SGP, que presentan su mayor participación.
- Respecto a la asignación de los recursos del SGP régimen subsidiado, se identificaron diferencias en el valor de la asignación según el PFTS con respecto al valor según los documentos de distribución SGP-83-2023 y SGP-91-2024, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación, para la vigencia 2024. Además, no proyectan costo del aseguramiento para 2024, lo cual distorsiona el análisis y refleja una diferencia positiva entre ingresos y costos que no corresponde a la realidad.
- No existe equilibrio entre fuentes y usos del componente de régimen subsidiado para las vigencias 2025 a 2027, por lo cual se considera que no es viable el PFTS del Departamento de Sucre para el periodo de estudio.
- Los valores proyectados de fuentes y usos en el componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, no se encuentran equilibrados en lo correspondiente a los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada. Al respecto, se observa que el Departamento de Sucre en su planeación financiera no está proyectando recursos con destino al pago de las atenciones de urgencia prestadas a la población migrante no afiliada,

a pesar que, de conformidad con el numeral 2.11 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el departamento es el responsable del reconocimiento y pago de estas atenciones de urgencia, por tanto, el hecho de no proyectar recursos con destino a estas atenciones está desconociendo la disposición normativa y con ello afectando la prestación de los servicios a toda la población y las finanzas de las instituciones prestadoras de servicios que forman parte de la red del departamento.

- La proyección de las fuentes de financiación destinadas para el componente de Salud Pública, presentan un crecimiento promedio del 3,4% anual, principalmente en los conceptos de recursos del SGP y transferencias Nacionales ETV, TBC y Hansen.

Así mismo, la proyección del costo del componente de salud pública crece entre la vigencia 2023 y 2024 un 26%, mientras que para los años 2025 y 2026 proyecta un crecimiento del 2,9%, y para el año 2027 un crecimiento del 17%; sobre lo cual en el Documento Técnico el departamento no hace referencia alguna, lo cual no permite realizar un análisis sobre dichas proyecciones.

Además, al comparar las fuentes y los costos (usos) proyectados por la entidad territorial para los años 2024 a 2026 se observa que el ingreso es mayor al gasto en cada una de las vigencias, con excepción del año 2027 que presenta desequilibrio. Aunque la propuesta no presenta equilibrio para el cuatrienio, el gasto para los años 2024 a 2026 se encuentra financiado, lo que hace viable la propuesta para estas tres vigencias.

La entidad territorial debe revisar y ajustar las proyecciones para el año 2027.

- La proyección de los recursos destinados para el financiamiento de los Gastos de Inversión, presentan un crecimiento del 3,1% promedio anual y en lo que respecta a la destinación para Gastos de funcionamiento tiene un crecimiento del 6,9%.

De acuerdo con los resultados expuestos el componente no presenta equilibrio financiero para el cuatrienio. Se debe resaltar que el departamento proyecta pagos con la fuente "Excedentes de rentas cedidas", desconociendo que el artículo 4 de la Ley 1797 de 2016 determina que pueden destinar estos excedentes para el fortalecimiento de la infraestructura, renovación tecnológica y el saneamiento fiscal y financiero de las ESE, solo en caso de no existir deudas por prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda (prestación servicios PPNA y no financiados con la UPC del régimen subsidiado).

De otra parte, el Departamento en el Documento Técnico, no incluye información sobre el comportamiento y la proyección financiera tanto en la fuente como en el uso, realizada para el componente de Otros Gastos en Salud, lo cual dificulta la evaluación del mismo.

Además, de acuerdo con lo reportado en los formularios "Usos por Componente" y "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", solo reporta para la vigencia 2024 un valor de \$5.281,0 millones para reorganización institucional de la ESE Hospital Universitario de Sincelejo, sin considerar las estimaciones del PSFF con que cuenta el departamento.

- Respecto de los Gastos de Funcionamiento no existe equilibrio entre las fuentes y usos proyectados para el cuatrienio, además de presentar un comportamiento asimétrico. Dado que la entidad territorial no incluye información en el Documento Técnico, no es posible evaluar de manera detallada la información.
- Respecto a las deudas por los diferentes conceptos, esto es, esfuerzo propio régimen subsidiado, atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada -PPNA, atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada y, servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado, se evidenció: **i)** El departamento reporta deudas a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$40.332,2 millones; **ii)** Falta de consistencia en los valores de la deuda (\$40.332,2 millones), de los cuales proyecta sanear (\$\$30.464,8 millones), sin embargo, el valor de las fuentes que destinará para su saneamiento es \$29.040,9 millones y el valor de los pagos que realizará a los diferentes conceptos es \$82.918,5 millones; **iii)** la deuda por atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada, con corte a 31 de diciembre de 2023, difiere del valor reportado como deuda a ese mismo corte el anexo técnico No. 1 de la Resolución 220 de 2024; y **iv)** proyecta \$555,5 millones de la fuente “Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado”, sin embargo, según la proyección de pagos no contempla pagar la deuda por concepto de esfuerzo propio de régimen subsidiado.

Al comparar la proyección de las fuentes y el costo correspondiente a componente de deuda, no existe equilibrio financiero para ninguno de los años del cuatrienio del PFTS 2024-2027 y el Documento Técnico no incorpora aclaraciones respecto a los supuestos utilizados para estas proyecciones.

- Finalmente, se recomienda dar cumplimiento a los lineamientos de la metodología establecida en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice el contenido mínimo previsto y la consistencia de la información que la entidad territorial reporta en los formularios como en el Documento Técnico.

CONCEPTO GENERAL

Se concluye que el Departamento de Sucre, en términos generales, no cumplió con la totalidad de requisitos para la presentación del PFTS 2024 – 2027, de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, así como el diligenciamiento y consistencia de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, que establece que “La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, esta última con el apoyo técnico de las Direcciones de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, Promoción y Prevención, de Prestación de Servicios y Atención Primaria y de Epidemiología y Demografía, según corresponda, emitirán conjuntamente concepto técnico de viabilidad o no, según corresponda, del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el departamento o distrito.” (subrayado fuera de texto), y teniendo en cuenta que el PFTS 2024-2027 del Departamento de Sucre i) presenta desequilibrio en las proyecciones de cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud; ii) propuso una meta para la afiliación de la población al régimen subsidiado en cada año muy baja para el cuatrienio y no acorde a los comportamientos normales y la dinámica poblacional histórica en el Departamento; y iii) no presentó el Documento



Técnico con la información requerida completa, afectando el análisis de las cifras reportadas. Por lo anterior, se emite **concepto técnico de no viabilidad del Plan Financiero Territorial de Salud -PFTS 2024-2027**.

Igualmente, se emiten las siguientes recomendaciones para la presentación de los subsiguientes PFTS:

- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del Departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.
- Cumplir con la entrega de la totalidad de los documentos requeridos para la presentación del PFTS, de acuerdo con lo definido en la Resolución 2448 de 2023, bajo las condiciones allí descritas, esto incluye las firmas correspondientes según se requiere en cada soporte.
- Validar que exista consistencia en los valores de la Ejecución Presupuestal en los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.
- Realizar el diligenciamiento de la totalidad de los formularios del PFTS, de manera que las proyecciones guarden consistencia, equilibrio financiero y permitan dar cuenta del proceso de planificación financiera sectorial adelantada por el Departamento, en coherencias con las herramientas de planeación como el MFMP y el PTS.
- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte.



Bogotá, 19 de junio de 2025

Elaboró:

Firmado digitalmente
por Cristian Harrinson
Lopez Guauque

CRISTIAN HARRINSON LOPEZ GUAUQUE
Profesional Especializado
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ANDRES MAURICIO PALACIO LUGO
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó:

PEDRO NEL HERNANDEZ LAGUNA
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento a
los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OLIVERA Firmado
VILLANUEVA digitalmente por
FERNANDO OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Aprobó:

Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO
Director
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

URREA DUQUE Firmado
NESTOR digitalmente por
MARIO URREA DUQUE
NESTOR MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Anexo 1. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4

Anexo 2. Agrupación conceptos Otras Fuentes

Concepto Original	Concepto Agrupado
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
4.3. Otros Recursos	Otros Recursos
4.4. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	Caja de Compensación Familiar CCF
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	Recursos transferidos por Coljuegos
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	Otros Recursos
5.5. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	SGP Prestación de Servicios no cubierto con subsidios a la demanda
8. SGP - Subsidio a la Oferta – Dptos. Especiales (Decreto 762 de 2017)	Subsidio a la Oferta
9. SGP - Subsidio oferta Departamental o Distrital (Art. 233 Ley 1955/2019)	Subsidio a la Oferta
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
15. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
17. Otros Recursos	Otros Recursos
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	SGP Salud Pública
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública
21. Transferencias Nacionales ETV	Transferencias
22. Transferencias Nacionales TBC	Transferencias
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	Transferencias
24. Otras Transferencias Nacionales	Transferencias
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública
26. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
27. Recursos Propios	Recursos Propios
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	Otros Recursos
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
36. Otros Recursos	Otros Recursos
39. Recursos del Balance para Inversión	Recursos del Balance para Inversión
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios
42. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
43. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
44. Recursos Nación	Recursos Nación
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
 PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co



Concepto Original	Concepto Agrupado
46. Otros recursos	Otros Recursos
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
49. Recursos Nación	Recursos Nación
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	Recursos de cooperación nacional o internacional
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
54. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
56. Otros recursos	Otros Recursos

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No.32 - 76, Bogotá D.C., Colombia
PBX: (57-601) 3305000 – FAX: (57-601) 3395959
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666 - www.minsalud.gov.co